

## PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

	* 1			
AÑO CIV TOMO CLV	GUANAJUATO, GTO., A 16 DE	E MAYO DEL 2017	201	NUMERO Z8
	SEGUNDA	PART	7 AGO	REMAC
	CUMADI	Ano, e	=	DE LA NACIÓN
*	SUMARI		3	A P
GOBIER	NO DEL ESTADO – PODER		H 1: 20	Ē
	186, aprobado por la Sexag			
	Congreso del Estado Libre y e reforman y derogan diversa			
	Judicial del Estado de Guana			3/45
DECRETO Número	187, aprobado por la Sexag	gésima Tercera L	ಾ egislatu <del>ra</del>	<b>j</b> .
Constitucional del 0	Congreso del Estado Libre y	Soberano de G	uanajuato,	<b>10076</b>
mediante el cual se Orgánica del Poder	reforman y adicionan diverse Ejecutivo para el Estado de	as disposiciones Guanaiuato v se	de la Ley expide la	2.405
	atal Anticorrupción de Guana		<u></u>	5
ACUERDO evnedid	o por la Sexagésima Tercera	L egislatura Con	ု etitucional	\$ 75 E
	stado Libre y Soberano de Gu	[8-3]	741	
	lano licenciado Daniel Feder			
cargo de Magistrado	Propietario del Supremo Trib	unal de Justicia d	el Estado.	46
일요 ^ 하면서 보다면 보다	o por la Sexagésima Tercera	n		
	stado Libre y Soberano de Gu ano licenciado Daniel Francisc			
	Propietario del Supremo Trib	N=1		
A 400	The state of the s			

## **GOBIERNO DEL ESTADO - PODER LEGISLATIVO**

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, A LOS HABITANTES DEL MISMO SABED:

QUE EL H. CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, HA TENIDO A BIEN DIRIGIRME EL SIGUIENTE:

## **DECRETO NÚMERO 186**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, DECRETA:

Artículo Único. Se reforma el cuarto párrafo del artículo 53; y se derogan la fracción III del artículo 17, la fracción I del artículo 52, y el sexto párrafo del artículo 53 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guanajuato, para quedar como sigue:

«Atribuciones

Artículo 17. Son atribuciones del...

ly II. ...

III. Derogada

IV a XXIV...

Competencia...

Artículo 52. Las salas en...

I. Derogada

li a Vill. ...

Integración y...

Artículo 53. Las salas para...

En caso de...

Radicado el asunto,...

De las apelaciones previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales conocerá una sala unitaria. De la solicitud...

Derogado.

Las salas colegiadas...

Si en el...

Si el que...

Si la imposibilidad...»

## TRANSITORIO

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.- GUANAJUATO, GTO., 4 DE MAYO DE 2017.- MARIO ALEJANDRO NAVARRO SALDAÑA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO.- DIPUTADO VICEPRESIDENTE.- ANGÉLICA CASILLAS MARTÍNEZ.- DIPUTADA SECRETARIA.- JUAN CARLOS ALCÁNTARA MONTOYA.- DIPUTADO SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Guanajuato, Gto., a 5 de mayo de 2017.

MIGUEL MÁRQUEZ MÁRQUEZ

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

GUSTAVO RODRÍGIJEZ JUNQUERA